

Resolución Número - 1280

de 2015

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación de teatro de calle "Juglares", y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nº 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2015";

Que mediante Resolución No. 0932 del 14 de abril de 2015, se designaron como jurados para la convocatoria Becas de creación de teatro de calle "Juglares", a las siguientes personas:

| Convocatoria | Área | Nombres | D.I. |
|--|----------------|------------------------------------|--------------------|
| Becas de | | Darío de Jesús Moreu Insignares | C.C. 19.408.850 |
| creación de teatro de calle "Juglares" | Teatro y circo | Sergio Arenas Guzmán | C.C. 75.105.653 |
| | | Margarita Rosa Gallardo Vargas | C.C. 51.952.850 |

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día treinta (30) de abril de 2015, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *Becas de creación de teatro de calle "Juglares"* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL | NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GREPO O REPRESENTANTE LEGAL | DOCUMENTO DE IDENTIFICACION | PROYECTO | VALOR DEL ESTÍMULO | CDP |
|-------------|-------------------------|---|--|--------------------------------|--|-----------------------|--|
| 249 | Persona Jurídica | Asociación Cultural Ensamblaje Teatro Comunidad (Nit: 800.235.262-4) | Misael Torres Pérez | C.C. 3.206.731 | Clásicos del teatro al aire libre "Edipo Rey en la Calle" | \$30.000.000 | 63315 del 23 de enero de 2015 |
| 483 | Grupo Constituido | Teatro Bitácoras | Abel Anselmo Ríos Carmona | C.C. 15.387.889 | "Momo, Casiopea y los Hombres Grises. Teatro en Bicicleta" | \$30.000,000 | 63315 del 23 de enero de 2015 |

--1280 de 11 MAY 2015 oja No. 2 de 3

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación de teatro de calle "Juglares", y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Suplentes:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL GRUPO | NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO |
|-------------|-------------------------|-----------------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|
| 335 | Grupo Constituido | Gota de Mercurio Arte Escénico | Yully Millena Martín Gaitán | C.C. 52.461.107 | Procesión Hamlet |
| 491 | Grupo Constituido | Maderos Teatro | Deiler Díaz Arzuaga | C.C. 77.188.626 | "El sueño de Garnacha" |

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria Becas de creación de teatro de calle "Juglares" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63315 del 23 de enero de 2015;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria Becas de creación de teatro de calle "Juglares";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria Becas de creación de teatro de calle "Juglares" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

| Rad, No. | TIPG DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL | NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL | DOCUMENTO DE IDENTIFICACION | PROYECTO | VALOR DEL ESTÍMULO | CDP |
|-------------|-------------------------|---|--|--------------------------------|--|-----------------------|--|
| 249 | Persona Juridica | Asociación Cultural Ensamblaje Teatro Comunidad (Nit: 800.235.262-4) | Misael Torres Pérez | C.C. 3.206.731 | Clásicos del teatro al aire libre "Edipo Rey en la Calle" | \$30.000,000 | 63315 del 23 de enero de 2015 |
| 483 | Grupo Constituido | Teatro Bitácoras | Abel Anselmo Ríos Carmona | C.C. 15.387.889 | "Momo, Casiopea y los Hombres Grises. Teatro en Bicicleta" | \$30,000,000 | 63315 del 23 de enero de 2015 |

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria Becas de creación de teatro de calle "Juglares" se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, de acuerdo con el orden establecido por los jurados, así:

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación de teatro de calle "Juglares", y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Suplentes:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTI | NOMBRE DEL GRUPO | NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO |
|-------------|-------------------------|-----------------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|
| 335 | Grupo Constituido | Gota de Mercurio Arte Escénico | Yully Millena Martín Gaitán | C.C. 52.461.107 | Procesión Hamlet |
| 491 | Grupo Constituido | Maderos Teatro | Deiler Díaz Arzuaga | C.C. 77.188.626 | "El sueño de Garnacha" |

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *Becas de creación de teatro de calle "Juglares"*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63315 del 23 de enero de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria Becas de creación de teatro de calle "Juglares", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el pago del estímulo.
- Apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas en el plan de socialización, previa coordinación con el Área.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria Becas de creación de teatro de calle "Juglares", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Llevar a cabo la propuesta de socialización aprobada, con tres (3) presentaciones del estreno de la obra.
- Escribir un artículo publicable de mínimo una (1) y máximo dos (2) páginas de extensión, en el cual haga un análisis del proceso realizado: su impacto, hallazgos para el grupo, cuestionamientos que surgen en dicho ejercicio, aportes a las artes escénicas, etc.
- Entregar un informe final, como máximo el quince (15) de noviembre de 2015, que dé cuenta del proceso, registro audiovisual de toda la obra en DVD, acompañado de los anexos y registro fotográfico (si aplica), así como los informes de las socializaciones realizadas, dirigido al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO OCTAVO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal 1) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura <u>www.mincultura.gov.co</u> opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 1 1/MAY 2015

11 homas

MÀRIANA GARCÉS CÓRDOBA

Ministra de Cultura

Reveolo MAC, Abogada del Programa Nacional de Estimulos Revisó.

Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: BNVA, Jeté de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobo: ERNA, Secretario General
Aprobo: MCLS, Vicenamistra de Cultura

royectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos



ACTA VEREDICTO DEL JURADO

Pág. 1 de 4

Código: F-GPE-005

Versión: 2

Fecha: 06-ago-2014

BECAS DE CREACIÓN DE TEATRO DE CALLE "JUGLARES"

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día 30 de abril de 2015, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de dieciséis (16) propuestas, participantes en la convocatoria *Becas de Creación de Teatro de Calle "Juglares"*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos, a:

GANADOR 1:

Rad. Número: 249

Tipo de participante: Persona jurídica

Título de la propuesta: Clásicos del Teatro al Aire Libre "Edipo Rey en la Calle" Nombre del participante: Asociación Cultural Ensamblaje Teatro Comunidad

Número de NIT: 8002352624

Representante Legal: Misael Torres Pérez Cedula del representante legal: 3206731

Cuantía: Treinta millones de pesos (\$30.000.000)

Concepto:

Puesta en escena artística, de calidad, juiciosa, en donde se evidencia una ardua investigación para el proyecto y en general para el quehacer escénico del teatro callejero. El proyecto cuenta con una clara descripción de la propuesta estética, en búsqueda de llevar los clásicos al teatro de calle, el jurado valora además la trayectoria del grupo y su aporte a la cultura festiva de la nación. También considera que esta obra puede fortalecer el sector, gracias a la atención que ha puesto el grupo frente a la dramaturgia especialmente pensada para el espacio de la calle que supere la intervención.

Además se evidencia en todo el proyecto (con un horizonte de dos años), una acertada planeación y correcta distribución del recurso.

GANADOR 2:

Rad. Número: 483

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título de la propuesta: "Momo, Casiopea y los Hombres Grises. Teatro en Bicicleta"

Nombre del grupo: Teatro Bitácoras

Representante del grupo: Abel Anselmo Ríos Carmona

Cedula del representante del grupo: 15387889



ACTA VEREDICTO DEL JURADO

Pág. 2 de 4

Código: F-GPE-005

Versión: 2

Fecha: 06-ago-2014

Cuantía: Treinta millones de pesos (\$30.000.000)

Concepto:

Proyecto interdisciplinar, con planteamiento serio y visión amplia. En la propuesta se enumeran y precisan todas las actividades que van a realizar, así como sus apuestas y búsqueda estética, lo que resulta en una propuesta coherente en los tiempos del proyecto y en el presupuesto del mismo.

El jurado valora la búsqueda actoral del grupo, los perfiles que integran en el proyecto y el montaje que esperan realizar haciendo énfasis en lo estético. Así como el tema mismo de la obra, que resulta relevante para la realidad del país.

El jurado recomienda ajustar el presupuesto en los ítems de: traslados, escenografía y utilería teniendo en cuenta que es un proyecto grande.

SUPLENTE 1:

Rad. Número: 335

Tipo de participante: Grupo constituido. Título de la propuesta: Procesión Hamlet.

Nombre de la entidad o participante: Gota de Mercurio Arte Escénico.

Representante del grupo: Yully Millena Martín Gaitán.

Cedula del representante del grupo: 52461107

SUPLENTE 2:

Rad. Número: 491

Tipo de participante: Grupo constituido.

Título de la propuesta: "El sueño de Garnacha"

Nombre de la entidad o participante: Maderos Teatro.

Representante del grupo: Deiler Díaz Arzuaga Cedula del representante del grupo: 77188626

SUGERENCIAS Y COMENTARIOS DEL JURADO AL MINISTERIO DE CULTURA:

 El jurado le recomienda al Ministerio de Cultura, área de Teatro y Circo, que incluya en el portafolio del Programa Nacional de Estímulos otras convocatorias que puedan atender procesos de teatro comunitario o de provincia.



ACTA VEREDICTO DEL JURADO

Pág. 3 de 4

Código: F-GPE-005

Versión: 2

Fecha: 06-ago-2014

Para futuras convocatorias se recomienda ampliar el número de estímulos.

En constancia de lo anterior, firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de abril de 2015, los suscritos miembros del jurado.

MARGARITA ROSA GALLARDO VARGAS

C.C. \$1.952.850

DARIO DE JESUS MOREU INSIGNARES

C.C. 19.408.850

SERGIÓ ARENAS GUZMAN

C.C.75.105.653